



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huayla - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°111-2019- MPH_y

Caraz, **04 MAR. 2019**

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N°280-2018-MPH_y, de fecha 23 de julio de 2018, Resolución de Gerencia Municipal N°600-2018-MPH_y, de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 034-2019-MPH_y/06.31, de fecha 14 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Atr. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Número 27972, “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “c) *Compensación por Tiempo de Servicios*: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”;

Que, el inc. d) Del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “*Son derechos de los servidores públicos de carrera*: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”;

Que, Artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El servidor





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°208-2018-MPHy, se resuelve DESIGNAR a la Sra. TAMAY CARRANZA INDIRA AMPARO, como JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°600-2018-MPHy, se resuelve DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Sra. TAMAY CARRANZA INDIRA AMPARO, como JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través del Informe N° 034-2019-MPHy/06.31, de fecha 14 de enero de 2019, efectúa la liquidación correspondiente por concepto de *vacaciones truncas* a favor de la Sra. TAMAY CARRANZA INDIRA AMPARO, por un monto ascendente a la suma de **S/.607.11 (Seiscientos Siete con 11/100 soles)**; y en relación a la Compensación por Tiempo de Servicios según lo establecido el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, esta se otorga al personal nombrado; en consecuencia no sería factible el reconocimiento de dicho beneficio;

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABONAR a la Sra. TAMAY CARRANZA INDIRA AMPARO, ex servidora de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suma de **S/.607.11 (Seiscientos Siete con 11/100 soles)** por concepto de *vacaciones truncas*, monto neto a percibir según el cálculo y los descuentos de ley efectuados por la Gerencia de Administración y Finanzas; tal y como se detallan:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

APELLIDOS Y NOMBRES	: TAMAY CARRANZA INDIRA AMPARO
CARGO DESEMPEÑADO	: JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
FECHA DE INGRESO Y CESE	: 23 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
REMUNERACION TOTAL	: S/1,590.00 NIVEL: SPE AUTOGEN
BACACIONES GOZADAS	: 00 DIAS
IMPORTE TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS	: S/697.83
DESCUENTOS D.L. 19990-SNP	: S/127.83
APORTACIONES DEL EMPLEADOR	: S/68.80
NETO A PAGAR	: S/607.11



ARTÍCULO 2°.- PONER, la presente Resolución en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines según ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Víctor Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL